



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2020-MDP/A

Pachacámac, 17 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 1574-2020, presentado por la Urbanización Popular de Interés Social (UPIS) El Mirador de Santa Rosa de Manchay-Distrito de Pachacámac, el Memorando N° 107-2020-MDP/GDHPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Memorando N° 62-2020-MDP/GDHPS-SGPV de Subgerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 487-2020-MDP/SGL-GAF/MDP de Subgerencia de Logística, el Informe N° 193-2020-MDP/GDUR-SGOP de Subgerencia de Obras Públicas, el Memorando N° 847-2020-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 314-2020-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación a la solicitud del Programa de Desarrollo Vecinal para la **Adquisición de Materiales para la Construcción de Escaleras en las Calles Las Palmeras, Ficus y Los Eucaliptos y Muro de Contención de concreto armado en la calle Los Olivos en UPIS El Mirador de Santa Rosa de Manchay, ubicado en la Zona 5, Distrito de Pachacámac, Provincia y Departamento de Lima;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año fiscal 2020, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2019-MDP/C del 27 de diciembre de 2019 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2019-MDP/A de fecha 27 de diciembre de 2019, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito.

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión (Programa de Desarrollo Vecinal), el mismo que se encuentra reglamentado en la Municipalidad mediante la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP del 11 de enero de 2019.

Que, la Solicitud de Programa de Desarrollo Vecinal para la Adquisición de Materiales para la Construcción de Escaleras en las Calles Las Palmeras, Ficus y Los Eucaliptos y Muro de Contención de concreto armado en la calle Los Olivos en UPIS El Mirador de Santa Rosa de Manchay, ubicado en la Zona 5 del Distrito de Pachacámac, es una ejecución típica de la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los vecinos del distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en la calidad del gasto público y en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, mediante Documento Simple N° 1574-2020, la Urbanización Popular de Interés Social (UPIS) El Mirador de Santa Rosa de Manchay, solicita que se le asigne un Programa de Desarrollo Vecinal para la Adquisición de Materiales para la Construcción de Escaleras en



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

las Calles Las Palmeras, Ficus y Los Eucaliptos y Muro de Contención de concreto armado en la calle Los Olivos en la Urbanización Popular de Interés Social (UPIS) El Mirador de Santa Rosa de Manchay, ubicado en la Zona 5 del Distrito de Pachacámac y a su vez los miembros del Programa de Desarrollo Vecinal se comprometen a respetar los plazos establecidos, verificar el uso adecuado de los materiales entregados, así como permitir las inspecciones técnicas que la Municipalidad considere necesarias con el personal designado.

Que, con Memorando N° 107-2020-MDP/GDHPS la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social deriva a la Subgerencia de Participación Vecinal el documento simple N° 1574-2020 para su debida calificación respecto a lo solicitado por el administrado de acuerdo a la Directiva de Programa de Desarrollo Vecinal.

Que, con Memorando N°62-2020-MDP/GDHPS-SGPV la Subgerencia de Participación Vecinal opina que es viable la solicitud del Programa de Desarrollo Vecinal presentado por la Urbanización Popular de Interés Social (UPIS) El Mirador de Santa Rosa de Manchay, exponiendo los sustentos respectivos e indicando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP, para las acciones correspondientes.

Que, la Subgerencia de Obras Públicas como resultado de la inspección ocular a la zona de intervención de la obra, ha cumplido con elaborar las especificaciones técnicas y el estudio técnico que contiene: memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, insumos de materiales, programa de ejecución de obras y planos de diseño, emitiendo el Requerimiento N° 1219-2020-MDP, solicitando a la Subgerencia de Logística, la adquisición de los materiales descritos y necesarios, siendo formalizado con el Informe N°487-2020-MDP/SGL-GAF/MDP de Subgerencia de Logística, por un monto de S/ 34,393.66 (Treinta y Cuatro Mil Trecientos Noventa y Tres con 66/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 193-2020- SGOP/MDP, la Subgerencia de Obras Públicas, emite opinión favorable sobre la viabilidad para el desarrollo y ejecución completa del Programa de Desarrollo Vecinal del Proyecto de Construcción de Escaleras en las Calles Las Palmeras, Ficus y Los Eucaliptos y Muro de Contención de concreto armado en la calle Los Olivos en la Urbanización Popular de Interés Social –(UPIS) El Mirador de Santa Rosa de Manchay, ubicado en la Zona 5 del Distrito de Pachacámac, remitiendo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Requerimiento N° 1219-2020-MDP y el informe técnico, a fin de solicitar sirva otorgar la fuente de financiamiento, partida presupuestal y tipo de curso, por el importe de S/ 34,393.66 (Treinta y Cuatro Mil Trecientos Noventa y Tres con 66/100 Soles).

Que, mediante Memorando N°847-2020-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, declara viable el Programa de Desarrollo Vecinal por lo que requiere se expida el acto administrativo correspondiente a fin de que se proceda a extender el Certificado Presupuestario, derivando los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N°314-2020-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que estando a los documentos obrantes resulta procedente la solicitud del Programa de Desarrollo Vecinal para la Construcción de Escaleras en las Calles Las Palmeras, Ficus y Los Eucaliptos y Muro de Contención de concreto armado en la calle Los Olivos en la Urbanización Popular de Interés Social –(UPIS) El Mirador de Santa Rosa de Manchay, ubicado en la Zona 5 del Distrito de Pachacámac, por el importe de S/ 34,393.66 (Treinta y Cuatro Mil Trecientos Noventa y Tres con 66/100 Soles).

Estando a lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO VECINAL conforme el documento simple N° 1574-2020: de la Urbanización Popular de Interés Social (UPIS) El Mirador de Santa Rosa de Manchay, Zona 5, Distrito de Pachacámac, representado por el Presidente: CESAR HERNAN HUIZA REINAGA, el Secretario: ROSA AMELIA TENORIO CANALES, el Almacenero: GLADYS ROSALIA APAZA PALACIOS, que conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacámac ejecutarán la obra de “Adquisición de Materiales para la Construcción de Escaleras en las Calles Las Palmeras, Ficus y Los Eucaliptos y Muro de Contención de concreto armado en la calle Los Olivos en la Urbanización Popular de Interés Social –(UPIS) El Mirador de Santa Rosa de Manchay, Zona 5, Distrito de Pachacámac, Provincia y Departamento de Lima”; con plazo máximo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el monto de **S/. 34, 393.66 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 66/100 SOLES)**, para la ejecución de la obra conjunta de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS EN LAS CALLES LAS PALMERAS, FICUS Y LOS EUCALIPTOS Y MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO EN LA CALLE LOS OLIVOS EN UPIS EL MIRADOR DE SANTA ROSA DE MANCHAY, UBICADO EN LA ZONA 5, DISTRITO DE PACHACÁMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**; afectándose a la actividad 5.000470 “Apoyo Comunal” financiado con recursos del Rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada o no calificada, comprometiéndose además a completar los materiales necesarios que excedan al monto aprobado a este Programa de Desarrollo Vecinal, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas la inspección de la obra y suscribir el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita con los miembros que conforman el Comité del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 1574-2020, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE

